



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Radicado	2018 0748
-----------------	------------------

En atención al escrito enviado vía correo electrónico, se le hace saber al memorialista que no se accede a la cesión que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., toda vez, que la demandante en este asunto es BANCOLOMBIA S.A. y no aparece constancia alguna que dicha entidad hubiese cedido el crédito a Central De Inversiones S.A.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

